



# Resolución de Gerencia General

## VISTOS:

El Informe N° 00014-2023-DV-OGA-URH, de fecha 09 de enero de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y el Proveído N° 000730-2023-DV-OAJ, de fecha 23 de febrero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1023 se creó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos Humanos;

Que, el literal g) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, reconoce al Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el literal d) del numeral 3.7 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, considera a la Cultura y Clima Organizacional como procesos dentro del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;



Que, en los numerales 5.3 y numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH, “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de gestión de Recursos Humanos en la entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; se reconoce al Subsistema de Gestión de relaciones Humanas y Sociales como uno dentro del ámbito de acción de las oficinas de Recursos Humanos dentro de las entidades públicas y, se define como aquel a través del cual se comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; considerando dentro de sus procesos a la Cultura y Clima Organizacional;

Que, en ese marco, la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, aprueba la Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuyo objetivo es establecer los criterios y brindar instrucciones para que las entidades públicas gestionen el proceso de Cultura y Clima Organizacional;

Que, en los numerales 4.1 y 4.2 de la referida Guía, se contempla que la gestión de Clima Organizacional puede realizarse de forma independiente a la de Cultura Organizacional y, se establece como condición previa para su implementación, la voluntad de la entidad pública de iniciar dichos procesos, formalmente expresada;

Que, considerando que mediante Resolución de Gerencia General N° 108-2022-DV-GG, se declaró de interés institucional la implementación del proceso de Cultura Organizacional en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por lo que corresponde iniciar de la misma manera, con las acciones para la implementación del proceso de Clima Organizacional del periodo 2023 de DEVIDA;

Que, en ese orden de ideas, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 014-2023-DV-OGA-URH, concluye y recomienda iniciar con las acciones para la implementación del proceso de Clima Organizacional DEVIDA y, en tal sentido, corresponde emitir una resolución con el fin de asegurar la ejecución del ciclo de trabajo de Clima Organizacional en DEVIDA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el artículo 12 del ROF de DEVIDA establece que la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad, así como el nexo de coordinación entre la Presidencia Ejecutiva y los órganos de asesoramiento y apoyo;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil establece que el Titular de la Entidad es el responsable del funcionamiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en una entidad pública, para lo cual debe entenderse como tal a la máxima autoridad administrativa;

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH “Norma para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades pública”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, la “Guía para la Gestión del Procesos de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos” aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de interés institucional la implementación del proceso de Clima Organizacional en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, de conformidad con las normas legales y reglamentarias respectivas, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, la implementación de todas las fases del proceso de Clima Organizacional.

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a todos los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

**Artículo 4º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, así como en el Portal de Transparencia de DEVIDA ([www.devida.gob.pe](http://www.devida.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO**  
Gerente General  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

